

**Convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Técnicos de F.P., de EE.OO.II.
 Y de Música y Artes Escénicas.**

(Resolución 10/02/2006, BOCM de 21/02/06)

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES	Generales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser español o nacional de algún estado miembro de la UE o con convenio de libre circulación de trabajadores... ▪ Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación. ▪ No padecer enfermedad o limitación incompatible con las funciones del cuerpo y especialidad a que se opta. ▪ No estar separado de la Administración ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. ▪ Los extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. ▪ No ser funcionario de carrera, en prácticas o en espera de nombramiento del Cuerpo al que se pretende ingresar, a menos que se opte a nueva especialidad. ▪ Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán hacer una prueba de conocimiento del castellano. Exentos de la prueba: Aspirantes extranjeros que hayan cursado en España los estudios universitarios. Aspirantes que tengan el DSELE o el Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros de la E.O.I.
	Específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico obligatorio para cada Cuerpo. ▪ Si el título es extranjero, homologación del mismo o su reconocimiento. ▪ Estar en posesión, en su caso, del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica. ▪ Titulaciones equivalentes a efectos de docencia: ver anexos. ▪ Para accesos a grupo superior: los mismos y 6 años de antigüedad en el cuerpo de origen.
	Reserva para personas con discapacidad acreditada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con reconocimiento por parte del órgano competente de una minusvalía de al menos un 33%, siempre que no sea incompatible con el ejercicio de la docencia. Opción: se manifiesta en la solicitud de participación. Presentación de la acreditación: si el aspirante obtiene plaza. ▪ Los aspirantes que concurren por esta reserva sólo podrán hacerlo a una especialidad, ni podrán concurrir por el turno libre a la misma especialidad. Se podrá solicitar dictamen del órgano competente, en caso de duda sobre la capacidad del aspirante para desempeñar las actividades inherentes al Cuerpo. Entre tanto el candidato podrá continuar realizando las pruebas.
<p>Los candidatos deberán poseer estos requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.</p>		
Plazo de entrega de solicitudes	Veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM.	
CALENDARIO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comienzo de las pruebas: A partir de la segunda quincena de Junio. ▪ Una Resolución de la DG de RRHH indicará los lugares en que las Comisiones de Selección publicarán lugar, fecha y hora de inicio de las pruebas. ▪ La citación será colectiva para pruebas colectivas, en las pruebas individuales, todos los candidatos convocados para cada día estarán a la hora de inicio de las actuaciones. 	
DESARROLLO	<ul style="list-style-type: none"> • Empezará las actuaciones en el Tribunal correspondiente el candidato cuyo apellido comience con la letra "G", o, en su caso, con las siguientes. • Los tribunales podrán requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su identidad. • Las actuaciones de tipo fraudulento darán lugar a la exclusión del candidato por parte del tribunal. <p>* Las pruebas de idiomas modernos en los Cuerpos de Secundaria y EE.OO.II. se desarrollarán íntegramente en el idioma correspondiente.</p>	



<p>FASE DE CONCURSO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valoración de los méritos perfeccionados a fecha de entrega de solicitud y documentación. ▪ Los méritos especificados en 3.4 del Anexo I y 3.2 del Anexo II, serán valorados por la Comisión de Selección. ▪ Las puntuaciones se harán públicas en los puntos de información de la Comunidad (véase convocatoria). ▪ Reclamaciones en escrito dirigido a la Dirección de Área Territorial o a la D.G. de Recursos Humanos. ▪ La documentación original se podrá retirar en las fechas y lugares que publique la DG de RR.HH. ▪ La programación no se devolverá a los aspirantes, por ser parte de la segunda prueba 		
<p>FASE DE OPOSICIÓN INGRESO</p>	<p><i>Turnos Libre y Reserva de discapacitados</i></p>	<p>Primera prueba</p>	<p>Objeto: Comprobación de los conocimientos específicos del aspirante necesarios para impartir la docencia. Valoración: De 0 a 10 puntos, conjuntamente las dos partes. Superación de la prueba: 5 o más puntos. (Puntuación mínima en cada una de las partes: 25% de su valor.)</p>
<p>Primera parte</p>		<p>Contenido: Prueba práctica (Ver anexos III, IV, V, VI o VII). Duración: La Comisión de Selección informará de la duración de la prueba. Materiales/Medios: Ver anexos III, IV, V o VI./Ver anexos III, IV, V o VI. Valoración: De 0 a 6 puntos. Superación de la parte: 25% de los puntos asignados, al menos 1,5 puntos para pasar a la 2ª parte.</p>	
<p>Segunda parte</p>		<p>Contenido: Desarrollo por escrito de un tema del temario, elegido por el aspirante entre dos extraídos al azar por el tribunal. Duración: Dos horas. Valoración: De 0 a 4 puntos. Superación de la parte: 25% de los puntos asignados, 1 punto para aprobar esta parte.</p>	
<p>Segunda prueba</p>	<p>Objeto: Comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente Contenido: Presentación de la programación didáctica de una asignatura, enseñanza o módulo ubicada en un curso. Exposición de una unidad didáctica de la programación presentada por el candidato o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, de entre tres extraídas por él mismo (ver convocatoria). Debate Duración: Preparación de la unidad didáctica: Máximo 1 hora Defensa oral de la programación: Máximo 30 minutos Exposición de la unidad: Máximo 45 minutos Debate: Máximo 15 minutos. Materiales/Medios: Los que el aspirante considere oportunos. Aportados por él. Esquema de un folio de longitud máxima (Se entregará al tribunal tras la prueba) Valoración: La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Superación de la prueba: Mínimo de 5 puntos.</p>		

FASE DE OPOSICIÓN ACCESOS	<i>a Cuerpos de grupo superior</i>	Prueba única	Valoración: De 0 a 10 puntos Superación de la prueba: 4 puntos o más. Requisito: Haberse presentado a las dos partes.		
			Primera parte	Contenido: Exposición y debate orales de un tema de la especialidad elegido por el candidato, de entre seis extraídos por sorteo del temario. Un planteamiento didáctico del tema, que se referirá a un curso elegido por el aspirante. Contendrá objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje y evaluación, y los recursos necesarios. Duración: Preparación: Máximo dos horas. Exposición y planteamiento didáctico: Máximo una hora y 15 minutos. Materiales/Medios: Los que el aspirante considere oportunos. Aportados por él. Valoración: Hasta 4 puntos.	
			Segunda parte	Contenido: Práctico (ver Anexo III). Duración: establecida por la Comisión de Selección. Valoración: Hasta 6 puntos.	
	<i>a Cuerpos del mismo grupo y nivel</i>	Misma especialidad	Prueba única	Contenido: Exposición y debate de una programación didáctica elaborada por el aspirante, con al menos 15 unidades didácticas / de trabajo (ver convocatoria). Duración: Exposición: Máximo una hora y 15 minutos. Valoración: De 0 a 10. Superación de la prueba: Mínimo de 4 puntos.	
		Distinta Especialidad	Prueba única	Valoración: De 0 a 10 puntos Superación de la prueba: Mínimo de 4 puntos. Requisito: Haberse presentado a las dos partes.	
				Primera parte	Contenido: Exposición y debate orales de un tema de la especialidad elegido por el candidato, de entre seis extraídos por sorteo del temario. Un planteamiento didáctico se referirá a un curso elegido por el aspirante. Duración: Preparación: Máximo dos horas Exposición: Máximo una hora y 15 minutos. Materiales/Medios: Los que el aspirante considere oportunos. Valoración: De 0 a 4 puntos.
Segunda parte	Práctico (ver Anexos III, IV, V y VI). Duración: La establecerá la Comisión de Selección. Valoración: de 0 a 6 puntos.				
SUPERACIÓN DEL CONCURSO - OPOSICIÓN	Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Habrán superado las fases de concurso y oposición los aspirantes que por el orden de puntuación tengan un número igual o inferior al de las plazas asignadas al procedimiento. La puntuación global se compondrá en sus 2/3 de la obtenida en la fase de oposición y en 1/3 en la de concurso. Los aspirantes seleccionados por más de un cuerpo o Administración educativa, tendrán que optar por una sola plaza, renunciando a los derechos adquiridos en las otras. Una resolución en el BOCM informará de la publicación de las listas en los puntos de información de la Comunidad. 			
	Accesos	<ul style="list-style-type: none"> Los aspirantes seleccionados por más de un cuerpo deberán optar por uno de ellos y pedir prórroga de incorporación en el/los otro/s. Los seleccionados por más de una Administración educativa, tendrán que optar por una de ellas, renunciando a los derechos adquiridos en las otras. Una resolución en el BOCM informará de la publicación de las listas en los puntos de información de la Comunidad. 			

LISTAS	Las listas de participantes que han superado el procedimiento tendrán el siguiente orden: Aspirantes procedentes del mismo grupo y nivel; aspirantes procedentes de distinto grupo y finalmente aspirantes del turno libre y reserva de discapacitados.
ACTUACIONES DE LOS ASPIRANTES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los que hayan superado las fases de concurso y oposición por más de un Cuerpo/Especialidad, deberán optar por lugar de prácticas, y pedir prórroga en el resto. ▪ Los que lo hayan hecho en distintas Administraciones Educativas, deberán optar por una de ellas, renunciando a las restantes. De no optar, la aceptación del primer nombramiento será la renuncia a los restantes. ▪ Los aspirantes que estuvieran prestando servicios remunerados en la Administración deberán optar por la percepción de haberes durante las prácticas. ▪ Los aspirantes exentos de la fase de prácticas por proceder de otro cuerpo docente, podrán optar por permanecer en su puesto de origen o incorporarse al nuevo como funcionario en prácticas. <p><i>Estas opciones deberán realizarse por escrito al Director General de Recursos Humanos en los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la lista.</i></p> <p>Los funcionarios con al menos un año de antigüedad como funcionarios docentes de carrera, estarán exentos de la evaluación de la fase de prácticas. Lo deberán comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos.</p>
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS	<p>En el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del listado de seleccionados, éstos entregarán los siguientes documentos en la Dirección General de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia compulsada del título (si es extranjero, con homologación) exigido para el ingreso. • Fotocopia del DNI. • Fotocopia compulsada del Título de Especialización Didáctica/Certificado de Aptitud Pedagógica o justificante de exención por docencia efectiva. • Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública. • En su caso, certificación oficial de minusvalía. • Los funcionarios entregarán hoja de servicios (véase convocatoria), y estarán exentos de documentar lo ya demostrado. <p>Los aspirantes procedentes de otros Cuerpos podrán optar entre permanecer en su puesto de origen como funcionario de carrera, o tomar posesión del nuevo destino como funcionario en prácticas.</p>

FASE DE PRÁCTICAS	Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene como finalidad comprobar la aptitud de los aspirantes seleccionados. • La fase de prácticas tendrá una duración de seis meses, en principio coincidiendo con el inicio del curso escolar, será tutelada por quienes designen las Comisiones de evaluación, incluirá actividades de inserción en el puesto de trabajo y de formación y será objeto de evaluación con "apto" o "no apto" por parte de la Comisión de Evaluación. • Los aspirantes declarados "no apto" podrán repetir la fase de prácticas por una sola vez. Quienes sean declarados nuevamente "no apto" perderán su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera. • Los destinos obtenidos para la realización del período de prácticas tendrán carácter provisional, obligándose los funcionarios en prácticas a participar en los sucesivos concursos de provisión de plazas que se convoquen. • El régimen jurídico-administrativo de los aspirantes seleccionados será el de funcionario en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.
--------------------------	---------	---

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA	<ul style="list-style-type: none"> • Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos necesarios, la Dirección General de Recursos Humanos aprobará los expedientes y remitirá las listas de seleccionados al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios de carrera. • El nombramiento como funcionario de carrera tendrá efectos del día del comienzo del curso escolar siguiente al que fueron declarados aptos en la fase de prácticas. • El nombramiento como funcionario de carrera lo realizará el Ministerio de Educación y Ciencia, que expedirá los títulos de funcionarios de carrera, y se publicará en el B.O.E. • El régimen jurídico-administrativo de los aspirantes será hasta tanto el de funcionarios en prácticas
---	---

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES		
NORMAS	Se convocan las mismas especialidades y se celebrarán en los mismos centros que ingreso y accesos	
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos convocados. Los excedentes o destinados en el exterior se referirán al último Centro. ▪ Reunir los requisitos del ingreso en la especialidad que se aspira a adquirir. 	
SOLICITUDES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acompañadas de : DNI Fotocopia del título alegado para el ingreso libre a la especialidad que se pretenda adquirir ▪ Tasas, lugar y plazo de presentación y listas de admitidos y excluidos, como en ingreso y accesos. 	
ÓRGANOS DE SELECCIÓN, COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS	Los mismos y con las mismas funciones que en ingreso y accesos.	
SISTEMA DE SELECCIÓN	Primera parte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Exposición oral ante el tribunal de un tema de la especialidad elegido por el candidato entre cuatro. ▪ Planteamiento didáctico del tema referido a un determinado curso elegido por el aspirante. ▪ Preparación: 2 horas ▪ Duración: 1 hora y 30 minutos
	Segunda parte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contenido práctico: Ver Anexos III, IV, V y VI ▪ Duración: La determinará la Comisión de Selección
CALIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ "Apto" o "No Apto". Sólo los calificados con "Apto" tendrán la nueva especialidad. ▪ Quienes adquieran una especialidad nueva por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas. ▪ La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la/las anterior/es ▪ Los profesores que hayan adquirido una nueva especialidad tendrán preferencia, por una sola vez y en caso de vacante, a acceder a una plaza de la nueva especialidad. 	